

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

Proceso solicitante:	Oficina asesora de transformación digital e innovación
Vigencia:	2021
Fecha:	06/12/2021

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de Servicios Postales Nacionales S.A, desde ahora LA EMPRESA, con el fin de adquirir el **“Suministro, instalación en sitio, soporte y mantenimiento, así como la adecuación de lockers adquiridos previamente por la Entidad y utilizados en el servicio de Sr. Pack”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A. dando continuidad a la ejecución de actividades que aporten al logro de los objetivos estratégicos del Plan Táctico 2020~2024, orientado a la perspectiva de Procesos Internos y alineado a la visión de la entidad “En el año 2024 SPN será una empresa con ingresos de \$424 mil millones de pesos con un crecimiento del 47% respecto a los generados en 2019 y un margen operacional de 8%. El Comercio Electrónico representará el 38% de los ingresos, Gestión de Información el 30% y Servicios Financieros el 5%.”

y al objetivo estratégico de Fortalecer los Procesos Institucionales y Operativos hacia la Transformación del Modelo Logístico¹ actual; detecta la necesidad de encontrar la solución de los principales problemas que se presentan en la operación a través de una solución tecnológica que fortalezca la oferta de servicio del OPO en clientes personal natural y jurídica que intercambian productos en canales digitales y tradicionales promoviendo la optimización de costos operativos y una mejor experiencia de cliente en procesos de distribución-entrega y admisión de paquetes.

Tabla 1. Perspectiva – Objetivos Estratégicos – Estrategias del Plan táctico 2020~2024.



Fuente: Anexo 1. Plan táctico 2020 -2024. Diapositiva 1.

LA EMPRESA ha definido como transformación: “Transformar el modelo operativo y de negocio de Servicios Postales Nacionales S.A. frente al entorno tecnológico en constante

¹ Plan táctico 2020.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

cambio, con el fin de evolucionar su cadena de valor para generar una transición armónica hacia la era digital centrada en el cliente, impactando la eficiencia, calidad y mejora en la entrega de sus productos y servicios a través de la apropiación de tecnologías de última generación como parte vital de su proceso misional, propendiendo por la apropiación y titularidad exclusiva de su know how.”

Por tanto, se identifica la necesidad de implementar un modelo operativo que integre la tecnología de los lockers como modelo utilizado en diferentes países y se integre a los sistemas existentes de 4-72, lo cual permitirá:

- Fortalecer la oferta de servicios del OPO a través de canales logísticos innovadores, fidelizando clientes actuales y nuevos.
- Atender competitivamente requerimientos de clientes corporativos (por ejemplo, Telefónica y Decathlon).
- Descongestionar procesos operativos y mejorar tiempos de entrega (7x24).
- Mayor presencia de marca y servicios en sitios estratégicos de ciudades principales (alta presencia y cercanía).

Se estima que la ejecución del proyecto impactará a la Entidad de la siguiente manera:

- Aumentar la capacidad de distribución y entrega del OPO.
- Aumentar la capilaridad del OPO para la admisión de envíos (Fortalecer Canal Retail)
- Favorecer la reducción de costos operativos.

Para lo cual la presente contratación plantea la adquisición de 34 lockers de tamaño mediano (Sr. Pack) y su software de funcionamiento, así como la adecuación de los 8 lockers existentes de la Entidad con el fin de potenciar el servicio de entrega, recolección e imposición de envíos.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

En el marco del plan piloto de la Entidad en 2013, se estableció una estrategia que tenía como fin ampliar el cubrimiento y competir directamente con grandes empresas del sector y ser complementadores de e-commerce, la entidad realizó la contratación para la compra de 8 (ocho) lockers para lugares abiertos, cada uno con su respectivo software de recepción y admisión de envíos, licenciamiento e interconexión con los sistemas internos de la Entidad, así como la asesoría integral durante la implementación, mantenimiento mensual de software y soporte técnico durante la duración de contrato de administración y hosting del software.

La compra constituyó una prueba inicial para estudiar la viabilidad y aceptación de los usuarios ante el servicio para evaluar posteriormente la posibilidad de ampliar la red de estos terminales a otras ciudades y/o puntos. Lo anterior con el objetivo de disminuir costos de última milla, reducir el costo de segundos intentos de entrega e incrementar la eficiencia de las entregas, así como incorporar un servicio innovador en el mercado colombiano.

Actualmente de los lockers adquiridos por la Entidad en el año 2013, se encuentran ubicados 6 en diferentes puntos de Bogotá, los otros dos se encuentran en Centro A para su reparación. Dentro del marco de la presente contratación se contempla el diagnóstico, la adecuación e

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

instalación del software del proveedor seleccionado con el fin de garantizar la funcionalidad y actualización de los demás lockers existentes y satisfacer las necesidades actuales de nuestros clientes.

De igual manera se plantea el suministro de 34 lockers nuevos para robustecer la oferta de imposición y recolección de envíos para los clientes actuales y potenciales de la Entidad.

Dentro de los beneficios que se contemplan con la implementación del proyecto en su segunda fase se encuentran:

- Continuar contando con el servicio de los lockers existentes a través de la incorporación de tecnologías actuales.
- Fortalecer la oferta de servicios del OPO a través de canales logísticos innovadores, fidelizando clientes actuales y nuevos.
- Atender competitivamente requerimientos de clientes corporativos (por ejemplo, Telefónica y Decathlon).
- Descongestionar procesos operativos y mejorar tiempos de entrega (7x24).
- Mayor presencia de marca y servicios en sitios estratégicos de ciudades principales (alta presencia y cercanía).

3. GLOSARIO

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la publicación definitiva del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada por Servicios Postales Nacionales S.A. por medio de una comunicación de adjudicación, que determina el Adjudicatario del presente proceso, conforme al Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre **Servicios Postales Nacionales** y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Empresa de acuerdo con el manual de contratación.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de Entidades estatales con régimen privado de contratación ocasión de la presentación de la propuesta de conformidad con el manual de contratación. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal)

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta habilitada: Es aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico, financiero y económico señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

SECOP II: Plataforma mediante la cual las Empresas estatales con régimen especial de contratación dan publicidad a sus procesos de contratación y se encuentra en la página web www.colombiacompra.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

El anterior listado es enunciativo se deberán tener en cuenta las demás definiciones dispuestas en el presente documento.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

4.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOCKERS NUEVOS

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

La Entidad requiere para suministro 34 lockers nuevos y la respectiva instalación de los sistemas electrónicos y mecánicos, en los diferentes puntos que la Entidad defina a nivel nacional, así como la entrega de licencias requeridas, instalación y soporte al hardware y software.

4.1.1 Especificaciones técnicas mínimas de los lockers nuevos

Se deben tener en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones técnicas para la oferta:

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas
Tamaño del locker	Alto: 200 cm – 210 cm / Ancho: 100 cm – 120 cm / Fondo 55 cm – 65 cm
Cantidad de compartimientos	16
Tamaño compartimientos	<p>10 unidades: mínimo Ancho 45 cm / Alto 10 -13 cm / Fondo 50 cm</p> <p>4 unidades mínimo de: Ancho 45 cm / Alto 22 - 26 cm / Fondo 50 cm</p> <p>2 unidades mínimo de: Ancho 45 cm / Alto 45 - 52 cm / Fondo 50 cm</p> <p>De acuerdo con las medidas generales del locker completo.</p> <p>De acuerdo con las medidas generales del Lockers completo. Se solicita colocar los cajones más altos en el primer nivel para minimizar altura a piso del cajón más alto, y reducir dificultades ergonómicas.</p> <p>El proveedor deberá adjuntar la ficha técnica de los materiales utilizados para la fabricación de la estructura metálica de los lockers, así como garantizar que estos materiales sean resistentes a ataques físicos.</p>
Pantalla	<p>Incluir especificaciones técnicas de la pantalla con la que cuentan los lockers ofertados, teniendo en cuenta las dimensiones de los compartimientos previamente descritos.</p> <p>Tamaño mínimo 11.6"</p> <p>Resolución mínima: 1280 x 800 pixels</p> <p>Garantizar conexión a los demás sistemas</p> <p>IP65</p> <p>RAM 4GB</p> <p>Resistente al agua</p> <p>Temperatura trabajo: -20C a 60C</p> <p>Brillo mínimo 300 nits.</p> <p>(Incluir ficha técnica)</p>
Acceso / Sistema de apertura	<p>Los lockers ofertados deben contar mínimamente con las siguientes opciones de acceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso con contacto por teclado en pantalla. 2. Acceso sin contacto por lectura de código QR, con operación desde celular del usuario. 3. Acceso sin contacto con lectura de código QR en papel o celular del usuario 4. Los Lockers cuentan con una apertura manual de chapa con llaves y para el acceso a la pantalla en caso de requerir soporte técnico.
Autonomía	<p>El sistema debe contar con continuidad de la operación ante cortes de fluido eléctrico durante mínimo 2 horas, por medio del uso de UPS.</p> <p>Especificaciones técnicas mínimas:</p> <p>Temperatura de operación 0 C a 40 C</p> <p>Humedad: 20 - 90%</p> <p>Protección contra sobretensiones breves o prolongadas, rayos y otras irregularidades energéticas</p> <p>Alarma</p> <p>Modo Bypass</p> <p>El sistema instalado deberá garantizar el reinicio del sistema de manera correcta una vez se restablezca el fluido eléctrico o el internet.</p>

	(Incluir ficha técnica)
Conectividad	El proveedor deberá asegurar que Los dispositivos puedan ser conectados a la red utilizando WiFi, Ethernet y red celular según se requiera. Así como anexar el diagrama de conectividad de los sistemas.
Accesorios incluidos	Describir los accesorios que incluyen los lockers ofertados, entre los que se debe incluir mínimamente: Pantalla Cerraduras electrónicas cableado interno UPS router cables sistemas de reinicio lectores de códigos cámaras Accesos para conectividad o puertos totales Incluir fichas técnicas respectivas.
Consumo de energía eléctrica	Deberá ser compatible con lo suministrado por el lugar de instalación.
Comunicación	El sistema debe permitir la interoperabilidad con los sistemas de la Entidad a través de un medio seguro de comunicación. El proveedor deberá explicar cómo funciona la comunicación en la solución ofertada.
Operación sin comunicación	El locker debe garantizar que ante la caída de la comunicación, se podrá contar con los datos almacenados antes de ésta y actualizar la información con los servidores al retorno de la comunicación.
Seguridad	Los materiales utilizados para la fabricación de los lockers deberán ser lo suficientemente resistentes a los posibles ataques físicos que pretendan acceder al contenido de los módulos que lo componen. El proveedor deberá contar con sistemas que garanticen el correcto cierre de las puertas de los casilleros, e informar anomalías que se puedan presentar en dicha actividad, con el fin de dar solución a través de los canales que éste ofrezca. El proveedor deberá garantizar que los módulos cuenten con sensores para controlar los flujos de abastecimiento y retiro, asegurando el correcto cambio de estado de los casilleros. El usuario (empleado o contratista de 4-72) que deposita deberá tener acceso únicamente a los cajones que está autorizado a abrir. Es necesario poder monitorear el estado en tiempo real de los módulos que componen los diferentes casilleros de los lockers ofertados. El sistema deberá conectarse con el CCTV de 4-72 garantizando el monitoreo por medio de las cámaras de todos los lockers de la Entidad.
Cámaras	El sistema debe contar con mínimo 2 cámaras: 1 ubicada en la pantalla de acceso de los clientes con el fin de capturar imágenes de las personas que interaccionan con los lockers 1 tipo domo en la parte superior del locker Ambas cámaras deberán tener la opción de modo nocturno con el fin de garantizar la correcta captura de fotos y videos en diferentes tipos de iluminación. Resolución mínima de ambas cámaras 1980x1080. Las cámaras incorporadas deberán permitir realizar acercamientos. Las cámaras deben contar con almacenamiento local con tarjeta o DVR y posibilidad de almacenamiento en la nube, así como ser capaces de conectarse por a los sistemas de seguridad de la Entidad. (Incluir ficha técnica)
Tiempo de entrega	Luego de la firma de acta de inicio y perfeccionamiento del contrato se consideran los siguientes tiempos: 1. Fabricación y entrega de los casilleros físicos: 30 días. 2. Instalación de software, sistemas electrónicos y mecánicos: 30 días. 3. Integración con las plataformas de la empresa: 60 días. 4. Instalación en los puntos definitivos: 60 días.

Garantía	2 años a partir de la entrega e instalación en sitio, por daños no intencionados de cualquiera de los sistemas, accesorios, componentes, etc. La garantía deberá cubrir circunstancias o condiciones ambientales o cambios en los espacios físicos en los que se instalen los lockers. La garantía aplica tanto para los lockers nuevos como para la adecuación de los lockers existentes. El proveedor deberá describir en detalle los ítems que cubre la garantía ofrecida.
Mensajería de texto	Mínimo 2000 mensajes de texto mensuales por locker para los 42 lockers (34 nuevos y 8 existentes) en forma de bolsa (2.016.000 en total por dos años), se requiere contar con el servicio durante 2 años luego de la entrega de los lockers funcionales.
Correo electrónico	Mínimo 2000 correos electrónicos mensuales por locker para los 42 lockers (34 nuevos y 8 existentes) en forma de bolsa (2.016.000 en total por dos años), se requiere contar con el servicio durante 2 años luego de la entrega de los lockers funcionales.
Plan de datos	Se requiere contar con un plan de datos 4G con mínimo 10GB para cada uno de los 42 lockers (34 nuevos y 8 existentes) durante 2 años luego de la entrega de los lockers funcionales.

Nota 1. Al momento de la entrega de los lockers, la Entidad validará en compañía con el proveedor por medio de inspección visual sus partes y se realizarán las pruebas de funcionamiento. En caso de presentarse fallos en el funcionamiento serán informados al proveedor y se procederá a solicitar el cambio de los equipos recibidos.

Nota 2. Los lockers adquiridos deberán soportar condiciones ambientales para espacios abiertos, el proveedor deberá garantizar que sus componentes electrónicos, mecánicos y de software no se verán afectados por las condiciones climáticas asociadas a dichos ambientes.

Nota 3. Los costos de envío y movilización de los lockers y personal del proveedor requerido para su instalación, pruebas y puesta en marcha estarán a cargo de éste. Los lockers adquiridos deberán ser instalados en los puntos que la Entidad determine a nivel local o nacional.

Nota 4. El look and feel de los lockers deberá ser configurable de acuerdo con lo requerido por el equipo de marketing en concordancia con el manual de marca de la Entidad. La instalación del branding deberá realizarse máximo a los 12º días de inicio del contrato.

Nota 5. Para la entrega, de acuerdo con las necesidades de la Entidad los equipos podrán ser transportados a las instalaciones de 4-72 y allí realizar las instalaciones de la electrónica o podrá hacerse mediante visita del supervisor del contrato al punto donde se encuentren los equipos.

Nota 6. Para la instalación de los 42 lockers (34 nuevos y 8 existentes) previo a su instalación se validará entre la Entidad y el proveedor, la calidad de la señal de adtos (4G y/o WiFi y/o LAN) en el sitio de instalación, en caso de no cumplirse con los requerimientos mínimos de calidad de la señal, la entidad definirá un nuevo sitio para la ubicación del locker..

4.1.2 Instalación de lockers nuevos en sitio

El proveedor deberá garantizar la instalación de los lockers en las ubicaciones finales definidas por la Entidad, con la previa puesta en marcha de los sistemas electrónico, mecánico y del Software Core con sistema de apertura de casilleros. El proveedor deberá incluir una explicación detallada de la instalación de los lockers. Los sitios de instalación se informarán al momento de la adjudicación al proveedor seleccionado.

El proveedor deberá informar los requisitos necesarios para la instalación de los lockers en las principales ciudades del país que la Entidad determine, de igual manera, deberá incluir en la instalación el setup inicial para desarrollo de flujo del servicio e integración de sistemas 4-72 con el software del proveedor.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

El ítem de instalación en sitio deberá incluir los costos de transporte a las 5 principales ciudades del país: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. La instalación deberá garantizar la protección de los lockers contra las condiciones ambientales a las que se puedan ver expuestos de acuerdo con la ubicación final de éstos.

4.2 CONEXIÓN A LOCKERS EXISTENTES DE LA ENTIDAD

Los ocho lockers existentes en la Entidad deberán ser adecuados para el funcionamiento con el software ofrecido por el proveedor con las mismas prestaciones de los que se van a adquirir. Se debe cotizar el costo para la instalación de pantallas y demás accesorios requeridos y adecuación de los lockers existentes para uso del software ofrecido por el proveedor. Se iniciará con la adecuación de los dos lockers que se encuentran en Centro A e instalarán en dos puntos activos, los lockers allí ubicados serán recogidos por el proveedor para su adecuación y una vez finalizada los instalará en otros dos puntos hasta que termine la instalación en los sitios que determine la Entidad.

Para la adecuación de los lockers existentes se podrá requerir la intervención de los sistemas electrónicos y mecánicos con el fin de garantizar la apertura y cierre controlados por el software ofrecido.

Actualmente la Entidad tiene 8 lockers en diferentes ubicaciones de Bogotá, 7 de ellos tienen 42 compartimentos y 1 de ellos 77. De igual manera cuenta con un total de 3 cámaras ubicadas una en la pantalla de interacción con los clientes y dos más en la parte superior, debajo del techo para poder grabar los movimientos realizados para el retiro y cargue de paquetes en cada uno de los compartimentos del locker.

Incluir el valor de la conexión de los lockers existentes en cuadro de cotización.

Para los lockers existentes el tiempo de adecuación será de 60 días realizándose dicha actividad paralelamente en los tiempos indicados para la fabricación y entrega de los lockers nuevos y los 30 días de instalación e software, sistemas electrónicos y mecánicos.

4.3 SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO

El software ofertado por el proveedor deberá estar en producción al momento del envío de la propuesta. Deberá poder adaptarse a las necesidades de la operación, seguridad física y demás áreas de la Entidad.

El proveedor deberá explicar cómo funcionan las licencias para los lockers cotizados, así como el soporte a los hallazgos e instalación de versionamiento. No se contempla el pago por transacciones. Indicar el alojamiento del software utilizado por el proveedor. Las licencias deberán ser cotizadas por un único valor anual por locker, teniendo en cuenta tanto lockers nuevos como antiguos, el proveedor deberá incluir en la oferta el valor del licenciamiento durante los dos años siguientes a la instalación y entrega funcional de los lockers.

El proveedor deberá garantizar la interoperabilidad y las integraciones del software de los lockers a los sistemas existentes en la Entidad tales como Sipost, software control de la operación, entre otros, así como sus tiempos y pruebas en los diferentes ambientes.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

La Entidad será responsable del desarrollo de los servicios web que se expongan desde Sipost y demás aplicativos. El proveedor será responsable del desarrollo de los servicios web que exponga su plataforma y de consumir los servicios de la Entidad.

El software entregado por el proveedor deberá tener la capacidad de hacer envíos de mensajes de textos y/o correos electrónicos con la notificación de los estados que determine la Entidad para la entrega, imposición y recolección de envíos, para uno o varios destinatarios al mismo tiempo. De igual manera se deberá poder notificar el cambio de estados de los envíos vía correo electrónico y SMS.

El proveedor deberá entregar un tablero de control en el que se indique el estado actual de ocupación de los compartimientos de cada uno de los lockers ya sean nuevos o los previamente adquiridos por la entidad y que permita la actualización de datos en tiempo real para su consulta. De igual manera se deberá poder establecer cortes diarios del estado de los lockers.

El software deberá contar con acceso a módulo administrativo y tener la opción de varios tipos de usuarios de acuerdo con las necesidades de visualización de datos y funcionalidades ofrecidas por éste. Se deberá contemplar la necesidad de realizar nuevos desarrollos con el fin de satisfacer los requerimientos específicos de la Entidad de acuerdo con las necesidades de mejora que se evidencien en el modelo operativo de la solución.

Se solicitarán horas de desarrollo que deberán ser relacionadas en la propuesta y que se tendrán en cuenta como valor agregado y puntuable en la calificación de los proponentes, con el fin de cubrir las necesidades de mejora e integración del software del proponente escogido con los diferentes sistemas de la Entidad.

El software debe tener la capacidad de brindar protección contra malware, conexiones sospechosas, ataques combinados y ataques de día cero.

El proveedor deberá contar con la posibilidad de aplicar automáticamente la protección para las vulnerabilidades interrumpiendo únicamente el tráfico malicioso, sin que se vean afectadas las aplicaciones del sistema.

El software debe permitir la detección amenazas de seguridad informática y finalizar los procesos sospechosos antes de que pueda hacer cualquier daño afectando la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.

El software deberá garantizar el cifrado de información confidencialidad y/o sensible, con la finalidad de evitar fuga, pérdida o robo de información.

Nota 1: Se debe tener presente que las horas de desarrollo incluidas dentro de la oferta podrán ser utilizadas de acuerdo con las necesidades de desarrollo o integraciones que identifique la Entidad.

4.4 MANTENIMIENTO

Mantenimiento Preventivo: El proveedor deberá realizar mantenimiento preventivo tanto a los lockers suministrados como a los previamente adquiridos por la Entidad, cada 3 meses durante dos años. Dicho mantenimiento deberá incluir como mínimo: limpieza, revisión de interfaz de

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

usuario y estado de la máquina. Incluir el valor en cuadro de cotización en caso de considerarse como un ítem aparte.

El proveedor deberá incluir en la oferta el valor del mantenimiento durante los dos años siguientes a la instalación y entrega funcional de los lockers.

Mantenimiento Correctivo: El proveedor deberá garantizar un stock de repuestos en el país con los componentes necesarios, como stand by para soporte de la operación a ser utilizados en cualquiera de las 5 ciudades principales del país: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y/o Bucaramanga. Lo anterior como mínimo deberá suplir la necesidad de reparaciones de 2 lockers y tener la facilidad de conseguir las piezas para lockers adicionales en el menor tiempo posible.

4.5 SOPORTE

El proveedor deberá brindar acompañamiento en incidencias relacionadas con la plataforma y actualizaciones del software.

El proveedor deberá ofrecer como mínimo los siguientes ANS:

- Soporte primer nivel: lunes a viernes de 8 am a 6 pm, sábados de 8 a 12m excluyendo festivos. Incluye solución de problemas que se puedan resolver en forma remota.
- Soporte segundo nivel: 1 a 3 días hábiles después de recibir la notificación. Incluye solución de problemas que requiere soporte técnico presencial.
- Control remoto no presencial: El soporte de primer nivel incluye control remoto no presencial del dispositivo.

El soporte requerido deberá ser válido durante los dos años siguientes a la instalación y entrega funcional de los lockers.

4.6 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El proveedor deberá tener la disponibilidad de realizar sesiones de transferencia de conocimiento ya sean virtuales o presenciales de acuerdo con las necesidades que estime la Entidad. El contenido de dichas sesiones deberá ser ajustables a las necesidades de los usuarios que las recibirán.

Se deberá entregar el material soporte de las sesiones (documentos, videos, presentaciones, entre otros) así como los manuales de operación de los lockers. El proveedor deberá entregar el registro por medio de video de las sesiones virtuales realizadas al personal de 4-72.

4.7 DESCRIPCIÓN DEL FLUJO DE LA OPERACIÓN

Incluir en la cotización la descripción del flujo de la operación de los lockers, si cuentan con opción de transacciones sin contacto o no, cómo se harían las interconexiones a los sistemas de información existentes en la Entidad, entre otros. Detallar el funcionamiento de:

- Gestión de reservas y validación de estado de casilleros
- Logística de depósito y recogida de envíos
- Envío de notificaciones

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

- Cambio de estados.

5. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO - ANS

Las partes bajo el principio de la libertad contractual y de autonomía de las partes, han establecido descuentos por niveles de servicio por caso de retardo en el cumplimiento en los tiempos y términos establecidos, de incumplimiento total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los estudios previos o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** para que le descuenta una suma según lo pactado en los términos de referencia y el presente contrato a **EL CONTRATISTA** por cada retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los porcentajes, actividades y tiempos de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Establecidos. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, donde se evidencia el incumplimiento del ANS y su porcentaje de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los términos de referencia, los cuales las partes entienden son los niveles mínimos del servicio esperado en el mes correspondiente de servicio. Se impondrán mediante el procedimiento del párrafo siguiente, “*Procedimiento Para Descantar Por Acuerdos De Niveles De Servicio – Ans*”. Los descuentos o pago de las sumas señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula u otras, **LA EMPRESA** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.**

PROCEDIMIENTO PARA DESCANTAR POR DESCUENTOS DE NIVELES DE SERVICIO:

En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento y/o que este establecido dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, **LA EMPRESA** descontará un cinco (5%) del porcentaje de la facturación del servicio o bien afectado ofertado por **EL CONTRATISTA**. Se surtirá el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los términos de referencia o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. **2)** El **CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. **3)** Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA EMPRESA** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento y

descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale **LA EMPRESA** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral para subsanar tal incumplimiento. **4)** Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA EMPRESA** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **LA EMPRESA** dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

6. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO IMPERFECTO O INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL MARCO OBLIGACIONAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **LA ENTIDAD**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **LA ENTIDAD** lo citara a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **LA ENTIDAD**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Director Nacional de Contratación y Compras, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la **ENTIDAD** mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de **LA ENTIDAD** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o **EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento de

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Director Nacional de Contratación y Compras, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

7. Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

El proyecto se enmarca en la clasificación de las Naciones Unidas con los siguientes códigos:

Segmentos: [81000000] - Ingeniería de Software o hardware

Familias: [81110000] - Servicios informáticos

Código Clase: [81111500] - Ingeniería de software o de hardware

Segmentos: [43000000] - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Familias: [43230000] - Software

Código Clase: [43232300] - Software de consultas y gestión de datos

Segmentos: [43000000] - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Familias: [43230000] - Software

Código Clase: [43231500] - Software funcional específico de la empresa

Segmentos: [43000000] – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Familias: [43210000] – Equipo informático y accesorios

Código Clase: [43211700] - Dispositivos informáticos de entrada de datos

Segmentos: [43000000] - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Familias: [43230000] - Software

Código Clase: [43233500]- Software de intercambio de información

Segmentos: [81000000] - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

Familias: [81110000] - Servicios informáticos

Código Clase: [81112000] - Servicios de datos

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

Segmentos: [43000000] - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias: [43230000] - Software
Código Clase: [43232600] - Software específico para la industria.

Segmentos: [43000000] - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias: [43220000] - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia y de voz o datos
Código Clase: [43222600] - Equipo de servicio de red

Segmentos: [81000000] - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familias: [81140000] – Tecnologías de fabricación
Código Clase: [81141600] - Gestión de cadena de suministro.

Segmentos: [56000000] – Muebles, mobiliario y decoración
Familias: [56100000] – Muebles de alojamiento
Código Clase: [56101500] Muebles

Segmentos: [48000000] – Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios
Familias: [48110000] Máquinas expendedoras
Código Clase: [48111100] Máquinas expendedoras de piezas/ unidades

Segmentos: [81000000] - Ingeniería de Software o hardware
Familias: [81110000] - Servicios informáticos
Código Clase: [81111800] – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Segmentos: [81000000] - Ingeniería de Software o hardware
Familias: [81110000] - Servicios informáticos
Código Clase: [81112200] – Mantenimiento y soporte de software

8. OBJETO A CONTRATAR

Suministro, instalación en sitio, soporte y mantenimiento, así como la adecuación de lockers adquiridos previamente por la Entidad y utilizados en el servicio de Sr. Pack.

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las condiciones y características en la operatividad del proyecto, no es imprescindible la relación de autorizaciones permisos y/o licencias.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad en lo estipulado en el Manual de contratación vigente de Servicios Postales Nacionales S.A. Capítulo II, "Etapa precontractual", y debe tramitarse bajo la Modalidad de Invitación Pública, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación, se adecua a la causal

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

regulada en el Capítulo II MODALIDADES DE SELECCIÓN- Por efecto de la cuantía: Los procesos contractuales cuyo monto sea superior a MIL (1000) SMMLV.

Tipología del contrato: *Suministro de Equipos incluyendo Soporte y Mantenimiento*

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.890.000.000)**, incluido IVA, impuestos y costos a que haya lugar

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El interesado a participar deberá acreditar las siguientes verificaciones:

REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 JURIDICO

a) **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.**

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, del estudio previo, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la sociedad, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota: Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- c) **Fotocopia de cédula del representante legal.**
- d) **Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.**
- e) **Registro Único Tributario RUT:**

El cual debe contener como mínimo una de las actividades económicas que se relacionan a continuación:

7730: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

2829: Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.

4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

2620: Fabricación de computadoras y de equipo periférico

6110: Actividades de telecomunicaciones alámbricas

6120: Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

6190: Otras actividades de telecomunicaciones

6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

- f) **Certificación de cuenta bancaria**

No mayor a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual conste que oferente sea el titular de la misma.

- g) **Certificación de Parafiscales.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

h) Garantía de seriedad de la oferta:

El oferente deberá garantizar la seriedad de su OFERTA mediante una Garantía a favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación** por una suma que corresponda al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso y con vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del Proceso.

El tomador/garantizado debe ser el Proponente y **el Asegurado/beneficiario** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – Nit. 900.062.917-9.

El objeto de la garantía de seriedad es para amparar la seriedad de los ofrecimientos realizados por el proponente en la Invitación Pública cuyo objeto corresponde al suministro, instalación en sitio, soporte y mantenimiento, así como la adecuación de lockers adquiridos previamente por la Entidad y utilizados en el servicio de Sr. Pack.

Servicios Postales Nacionales S.A se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación.

Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a Servicios Postales Nacionales S.A, reembolso o pago alguno por este concepto.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

Nota 1. En la garantía de seriedad el oferente deberá adjuntar a la misma, copia de caja donde conste el pago de la prima.

Nota 2. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

i) Registro Único de Proponentes

Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2020.

Nota 1: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en

cada criterio y la entidad llevara a cabo la respectiva verificación.

Nota 2: La certificación del RUP deberá presentarse con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual

j) Declaración de origen de fondos y bienes.

El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y bienes firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de conformidad con el Anexo correspondiente a los pliegos de condiciones.

En el anexo de declaración de origen de fondos y bienes el oferente deberá especificar el origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.

k) El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

12.1.1 CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

- c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA EMPRESA, cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA EMPRESA.
- d. Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- e. Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- f. En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA.
- g. En caso de unión temporal y/o consorcio, cada miembro de esta deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

12.2. FINANCIERO

Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, renovado para la vigencia 2021.

Nota 1: El RUP debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

NOTA: Los documentos solicitados anteriormente deben estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, o en su defecto, como mínimo deberán estar acompañados de una carta de presentación firmada por el representante legal, así mismo, deben mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, el CUMPLIMIENTO de la totalidad de los siguientes indicadores financieros:

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1,38
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	MENOR O IGUAL A 0,63
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	TOTAL ACTIVO - TOTAL PASIVO	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NOTA: Los indicadores financieros establecidos como requisito habilitante, fueron definidos a partir del comportamiento estadístico de la información financiera al corte de 31 de diciembre 2020, oficialmente publicada por la Superintendencia de sociedades, correspondiente a las empresas cuya actividad principal se enmarca en los códigos CIUU 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, 2829 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial, 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas, 2620 Fabricación de computadoras y de equipo periférico, 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas, 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas Y 6190 Otras actividades de telecomunicaciones.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Total Activos	Igual o Superior a 0,05

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

12.3. TÉCNICOS

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, todos los documentos que a continuación se relacionan:

1. Carta de compromiso suscrita por el representante legal que se comprometa a cumplir con las especificaciones técnicas del numeral 3 del presente documento.
2. **Experiencia:** El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o acta de liquidación y máximo cinco (5), durante los cinco (5) últimos años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, y que sumados o individualmente sean iguales o superiores a la mitad del presupuesto oficial. Se requiere que las certificaciones guarden relación directa con el objeto del contrato o con la conexión de software a dispositivos tipo casilleros o de almacenamiento, expendio o reparto de piezas o dispositivos de hardware conectados al internet, o dispositivos que apliquen el internet de las cosas, cumpliendo con los códigos de Naciones Unidas incluidos en el presente documento, así:

Mínimo dos de los códigos UNSPSC de tipo de hardware y tres de tipo de software que se relacionan en el presente proceso de selección, de acuerdo con la siguiente tabla:

	CLASE	DESCRIPCIÓN	TIPO
1	81111500	Ingeniería de software o de hardware	HW Y SW
2	43232300	Software de consultas y gestión de datos	SOFTWARE
3	43231500	Software de funciones de gestión	SOFTWARE
4	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos	HARDWARE
5	43233500	Software de intercambio de información	SOFTWARE
6	81112000	Servicios de datos	SOFTWARE
7	43232600	Software específico para la industria.	SOFTWARE
8	43222600	Equipo de servicio de red	HARDWARE
9	56101500	Casilleros ("lockers")	HARDWARE
10	48111100	Máquinas expendedoras de piezas/ unidades	HARDWARE

El código 1. 81111500: Ingeniería de Hardware o de software podrá ser usado únicamente como una de las dos categorías mencionadas, lo cual quiere decir que el proveedor deberá cumplir en total en cualquier caso con mínimo 5 de los códigos relacionados en la tabla.

Las certificaciones allegadas para efectos de acreditar la **experiencia** deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Para efectos de la validación del certificado de experiencia, este deberá relacionar de forma clara y expresa que la ejecución del contrato esté a nombre del proponente.
- b. Las certificaciones y/o documentación del contrato anexado deberán contener como mínimo la siguiente información:

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.
 - Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
 - Objeto: debe tener relación con el objeto del presente proceso.
 - Lugar o lugares de ejecución.
 - Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluidos impuestos y costos a que haya lugar.
 - Para efecto de Consorcio Uniones Temporales se podrá presentar la experiencia de forma conjunta.
 - Plazo de ejecución.
- c. Para efectos de la verificación de esta experiencia, podrá demostrarse con certificación de empresas del mercado a nivel nacional e internacional de empresas públicas o privadas.
- d. En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada. Las certificaciones presentadas deberán estar incluidas en el RUP.

Nota 1: El artículo 7 de la Ley 80 de 1993 reguló las formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

De acuerdo con lo anterior, la experiencia del oferente plural sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser acreditada por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Asimismo, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, deberá acreditar al menos un contrato ejecutado, registrado con los códigos de UNSPSC tal y como se indica anteriormente y sin tener en cuenta el porcentaje de participación de la asociación.

En consecuencia, el proveedor plural deberá, entre todos los integrantes que lo conforman, acreditar máximo la cantidad dispuesta para el proponente singular (hasta 5 certificaciones), siempre y cuando cumpla con el presupuesto oficial

Nota 2: Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Tabla 5. Criterios de Evaluación Puntuables

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTUABLES	PUNTAJE MÁXIMO
A	Protección a la industria Nacional	10
B	Valores agregados horas adicionales de desarrollo no incluidas en la oferta económica.	30
C	ECONÓMICO (Porcentaje (%) de Administración de la oferta	60
TOTAL		100

A. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria el diligenciamiento del anexo de compromiso de apoyo a la Industria Nacional (**Anexo 4 Protección Industria Colombiana**).

B. VALORES AGREGADOS HORAS ADICIONALES DESARROLLOS (30 PUNTOS)

Se otorgarán 30 puntos al proponente que ofrezca como valor agregado horas de desarrollo para mejoras identificadas en el software del proveedor e integraciones requeridas con los sistemas de la entidad, según una distribución así:

Tabla 6. Valores Agregados cantidad de horas Adicionales de desarrollo de componentes de software

Cantidad Horas	Puntaje
100 – 150	15
151 ~ 200	20
201 ~ 250	25
Mayores a 250	30

NOTA 1: Para efecto de la asignación del puntaje, el oferente deberá adjuntar acta firmada por el representante legal, en la cual referencie la cantidad de horas que desea adicionar y **estas no deben estar relacionadas en los tiempos de implementación del cronograma** presentado por el oferente además donde se manifieste que las horas de consumo se solicitaran por el supervisor del contrato de la EMPRESA previa a la validación de la necesidad de la entidad.

Nota 2: El ofrecimiento para el presente ítem, será de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

C. ECONÓMICO (60 PUNTOS)

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

Para efectos de la calificación económica se asignarán un máximo de (60) puntos, al proponente que ofrezca **menor valor total** de la propuesta.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor, a las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 60 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor total presentado

VPE = Valor de la propuesta evaluada

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Nota 1: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del anexo denominado “OFERTA ECONÓMICA”.

- La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el valor del IVA, si el OFERENTE no lo incluye, la entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptará el OFERENTE.
- Son a cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, y otros conceptos que genere el contrato.
- La oferta económica comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse y posibles prórrogas.
- La oferta económica deberá ser presentada con valores en pesos colombianos (COP) y aproximados al peso (sin decimales).

13.1 FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A continuación encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020 y en la columna derecha, se establece **el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente con la presentación de la oferta**, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principio generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

	<p>A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.</p> <p>B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p>B. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados).</p> <p>2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección</p> <p>2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de</p>

	<p>prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.</p> <p>2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN– que lo reconoce como tales.</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados).</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p>	<p>Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>

<p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</p> <p>2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.</p>	<p>Si agotada la aplicación de los anteriores criterios el empate persiste, se establecerá la elegibilidad de acuerdo el siguiente mecanismo: a. SPN ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la cámara de Comercio. Una vez ordenados, SPN le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, SPN debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de presentación de ofertas. SPN debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, SPN seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), SPN seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado..</p>

14. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá entregar los lockers en los lugares finales en los que deberán ser instalados de acuerdo con lo estipulado por la entidad en el Estudio Previo.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Acuerdo 005 de 2020 por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, en el capítulo 2 Etapa Precontractual, se determinó incluir dentro del Estudio Previo el análisis de los riesgos y garantías, para lo cual se identificaron riesgos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, su tratamiento, forma de mitigarlos y asignación, tal y como se presenta en documento anexo, que hace parte integral del estudio previo, en el cual se detallan los riesgos administrativo, jurídicos y legales, financieros, económicos, técnicos y de fuerza mayor. **(Ver Estudio Previo)**

17. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La elaboración del estudio de mercado fue realizada de conformidad al acuerdo 005 del 18 de noviembre de 2020, por el cual se adopta el manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. para su elaboración se contemplaron ofertas presentadas por los oferentes contactados según listados de proveedores enmarcadas en las actividades económicas de la Sección J Información y Comunicaciones Código CIU:

- **7730:** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
- **2829:** Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
- **4659:** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- **8299:** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
- **2620:** Fabricación de computadoras y de equipo periférico
- **6110:** Actividades de telecomunicaciones alámbricas
- **6120:** Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
- **6190:** Otras actividades de telecomunicaciones

A continuación, se relacionan los proveedores a los cuales se enviaron solicitud de cotización:

EMPRESA	ESTADO
MEKAGROUP	COTIZÓ
ICONECTION	COTIZÓ
MAKERLAB	COTIZÓ
TELEFÓNICA	COTIZÓ
IDÉNTICO	COTIZÓ
NUEVA ERA SOLUCIONES	NO COTIZÓ
ESPACIOS DIGITALES	NO COTIZÓ

Para la elaboración del estudio de mercado de conformidad al Manual de contratación se utilizó el método de menor valor, tomando en cuenta las directrices contempladas por el Gobierno

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

Nacional con respecto a la austeridad del gasto, además de las condiciones económicas y presupuestales actuales de la Entidad.

De los proveedores mencionados en la tabla anterior, se recibieron las cotizaciones de los siguientes:

- Mekagroup
- Iconnection
- Makerlab
- Telefónica
- Idéntico

Luego de realizar el análisis del estudio de mercado, se calculó el valor total de las propuestas teniendo en cuenta la suma de los siguientes ítems solicitados al proveedor:

- Costo lockers e instalación
- Licenciamiento (2 años)
- Mantenimiento y soporte (2 años)
- Conexión a 8 lockers existentes
- Plan de Internet 4G 10 GB (2 años)
- Mensajería de texto Mínimo 2000 SMS/mes (2 años)
- Correo electrónico Mínimo 2000 SMS/mes (2 años)

Inicialmente se solicitó la cotización de 30 lockers nuevos y la adaptación de 8 lockers antiguos a los proveedores, de donde se obtuvo una media de \$1.633.851.315, aumentando la cantidad de lockers nuevos a 37 unidades se obtuvo un valor promedio de las propuestas de \$2.041.355.070, por lo cual se analiza que con el presupuesto oficial de \$1.890.000.000 se aumenta la cantidad de lockers nuevos a adquirir a un total de 34 unidades.

Restando del valor del presupuesto total los valores correspondientes a: la adecuación de los 8 lockers existentes, mantenimiento, licenciamiento, mensajería de texto, plan de datos y correo electrónico (promedio aproximado de \$236.144.000) se obtiene un aproximado para el suministro de lockers nuevos y demás costos asociados a los ítems mencionados de \$1.664.163.620, el cual al dividir sobre el valor unitario promedio de \$49.068.073 nos indica que es posible adquirir un total de 34 lockers nuevos en la presente contratación con el presupuesto oficial de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.890.000.000).

18. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, para efectos de la expedición de garantías serán admisibles uno de los siguientes tipos de garantías:

- **Póliza de seguro** expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que identifique como único beneficiario a Servicios Postales Nacionales S.A.
- **Garantías bancarias**, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad bancaria autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

- **Fiducia mercantil en garantías**, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegurado según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.

No obstante, lo anterior el contratista dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá expedir el amparo contractual teniendo en cuenta los amparos y su cobertura que se indican a continuación.

a) De cumplimiento, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

b) De calidad de los bienes, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

c) Calidad del servicio: de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y 18 meses más para cubrir el soporte extendido de 2 años solicitado en las condiciones técnicas a partir de la fecha de suscripción del contrato.

d) Salarios y Prestaciones Sociales: En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (03) años más.

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, SPN dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia, y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo tercero: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.

Parágrafo cuarto: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad al contratista de las pérdidas, averías, expoliciones o detrimento patrimonial derivado de las actuaciones de sus trabajadores.

Parágrafo quinto: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, porque contraviene lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de LA ENTIDAD

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías exigidas.

19. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será adelantada por la Oficina Asesora de transformación digital e innovación, quién haga sus veces o quién el ordenador de gasto designe, de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada presupuestalmente por los siguientes certificados:

CDP- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **86634** del 22 de noviembre de 2021 por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$945.000.000), incluido IVA, impuestos y costos a los que haya lugar, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto.

Certificado de Vigencia Futura por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$945.000.000), incluido impuestos y costos a los que haya lugar, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto.

PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2021	PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2022
\$ 1.890.000.000	\$ 945.000.000	\$ 945.000.000

21. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad pagara al contratista de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, contra la Fabricación y entrega de los casilleros físicos, la cual, debe estar aprobada por el supervisor del contrato.
2. Un segundo pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, contra la correcta instalación del software controlador, el cual, debe estar aprobada por el supervisor del contrato.
3. Un tercer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, contra la correcta integración entre el software controlador y las plataformas que la Empresa requiera, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
4. Un cuarto pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra la correcta instalación de los casilleros físicos en los puntos definitivos determinados por la entidad, la cual, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Los tiempos de ejecución de los hitos del proyecto de acuerdo con las mesas técnicas sostenidas con los posibles proveedores son:

- Fabricación y entrega de los casilleros físicos: 30 días.
- Instalación de software: 30 días.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

- Integración con las plataformas de la empresa: 60 días.
- Instalación en los puntos definitivos: 60 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán efectuados a los Treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN S.A - Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de LA ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. d) Certificado y Control de Ejecución. e) Informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

22.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los bienes entregados.
2. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
3. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad.
4. Cumplir con las obligaciones que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Obligación de contratistas con entidades estatales de afiliar a sus trabajadores a la seguridad social).
5. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
6. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto contractual, durante la ejecución del contrato, prórroga y/o adiciones.
7. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
8. Radicar oportunamente la factura junto con los soportes exigidos, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, asumiendo las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. Garantizar que durante la vigencia de este contrato no revelará que dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
10. Garantizar que no accederá a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir un acto o echo.
11. Cumplir a cabalidad, todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada.
12. Establecer el plan de capacitación requerido a ejecutar, en caso de que aplique en cada uno de los talleres que establezca el proveedor.
13. Mantener indemne a LA ENTIDAD respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, solicitudes de

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de LA ENTIDAD cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al CONTRATISTA.

14. Delegar una persona con la cual LA ENTIDAD pueda tener comunicación directa para todos los fines del desarrollo contractual, por consiguiente, debe suministrar los datos correspondientes tales como: Nombre, apellido, número de teléfono y correo electrónico.

15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 3. del estudio previo del presente proceso de contratación el cual hace parte integral del contrato.

2. Entregar los lockers en los lugares definidos por la Entidad con el software debidamente instalado.

3. Garantizar durante la ejecución del contrato que los bienes entregados provienen única y exclusivamente del fabricante allegado con su propuesta, de lo contrario dicho incumplimiento dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal, a menos que la entidad previamente así lo autorice o sin perjuicio de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

4. Entregar los bienes con los documentos correspondientes a la Declaración de Importación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, impresos y escaneados, donde se constate la nacionalización de los bienes objeto de la compraventa.

5. Garantizar que durante la entrega debe estar presente por lo menos uno de sus trabajadores o empleados. Actividades tales como: descarga, verificación de contenido, toma de seriales y procedimientos de control de calidad y otras actividades propias de la recepción, que determine la entidad.

6. Instalar los Lockers contratados garantizando su correcto funcionamiento, realizando pruebas de las diferentes funcionalidades del servicio, asumiendo el CONTRATISTA todos los costos asociados de traslado de personal, herramientas e insumos necesarios.

7. Desarrollar, realizar pruebas e implementar el software central cumpliendo con los requerimientos de interfaz tecnológica entre la ENTIDAD y el software del CONTRATISTA.

8. Ofrecer a partir de la instalación garantía sobre los lockers, así como la adecuación de los lockers previamente adquiridos anteriormente por la entidad y por el término establecido en la propuesta del CONTRATISTA.

9. Ser responsable por el mantenimiento del software y sus actualizaciones durante dos años.

10. Proveer de servicios de mensajería de texto, correo electrónico y plan de datos requeridos en el numeral 3. durante dos años.

11. Ofrecer el servicio de mantenimiento descrito en el numeral 3 durante dos años luego de la entrega funcional de los lockers nuevos y adecuación completa de los lockers adquiridos anteriormente por la entidad.

12. Informar a la ENTIDAD los requerimientos técnicos necesarios para la implementación del sistema central.

13. Durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA deberá asesorar a la ENTIDAD en la implementación, mejoras y mayor eficiencia de la utilización de los lockers (reubicación, campañas promocionales, estadísticas, ente otros).

14. Personalización en español del sistema de acuerdo con los requerimientos de la ENTIDAD.

15. Presentar documentación técnica de cada máquina, en donde se especifique cada uno de los elementos que la componen, instrucciones y recomendaciones de uso.

16. Informar oportunamente sobre actualizaciones de diseño que impliquen un cambio de marca/modelo de componentes o repuestos.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

17. Adjuntar al contrato un Acuerdo de Nivel de Servicio con los tipos de problemas y los tiempos máximos de solución y el set up time de la plataforma.
18. Garantizar que el personal que designe el contratista para hacer entrega de los bienes cuente con elementos de protección personal y bioseguridad, así como afiliación al sistema de seguridad social y ARL.
19. Entregar los bienes en el horario de recepción que se acuerden con el supervisor del contrato, en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales en las sedes que determine la Entidad.
20. Producir los bienes, única y exclusivamente con el fabricante ofertado. En caso de incumplimiento dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal, a menos que la entidad previamente así lo autorice o sin perjuicio de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito
21. Entregar y cumplir el respectivo cronograma de trabajo, propuesto por el CONTRATISTA y aprobado por la ENTIDAD.
22. Garantizar que no revelará información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
23. Garantizar de manera integral el tratamiento de los datos personales de acuerdo con la Ley 1581 del 2012 y Ley 1377 de 2013.
24. Brindar cumplimiento a los requisitos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para el relacionamiento con colaboradores, proveedores y terceros en Servicios Postales Nacionales S.A 4-72.
25. Brindar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Trazabilidad de la Información Transaccional y de Logs para ser consultados desde un Módulo de Auditoría en los Sistemas de Información.
26. Suscribir acuerdos de confidencialidad con los terceros responsables de la ejecución del contrato, estableciendo la obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial exclusivamente para los fines acordados y en los tiempos pactados.
27. Garantizar las pruebas de seguridad de la información durante el ciclo de desarrollo de software antes de la salida a producción de las aplicaciones y sistemas de información desarrollados por terceros o a nivel institucional.

22.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

23. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

24. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

25. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- **Fecha Límite:** De acuerdo con lo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública IP 008 - 2021.
- **Lugar:** Las propuestas serán remitidas a los correos electrónicos: invitacion publica@4-72.com.co, y deberán estar suscritas por el Representante Legal o quien haga sus veces.

26. INFORMACIÓN GENERAL:

26.1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, LA EMPRESA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página web de la empresa.

26.2. Anexo declaración origen de fondos en la contratación - compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el anexo *Declaración de Origen de Fondos*, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

26.3. Costos derivados de la participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

26.4. Comunicaciones.

Desde la fecha de publicación de la invitación y hasta la fecha señalada en el cronograma, los interesados podrán presentar observaciones y aclaraciones a la invitación, a los estudios previos y a los anexos que hacen parte del presente proceso, los cuales serán publicados de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haberse enviado a las direcciones de correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co para lo cual será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo.
2. Identificar el proceso de Invitación Pública al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, número de teléfono, correo electrónico.
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma; fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.
4. Las comunicaciones remitidas por el oferente después de la oportunidad respectiva o después de los términos fijados, se contestarán por LA EMPRESA en los términos de ley o el reglamento, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva LA EMPRESA de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán publicadas en la página Web de LA EMPRESA y SECOP II bajo el título **“Escrito de Preguntas y Respuestas a la Invitación”**.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a la presente invitación, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. y en el SECOP II y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publique la presente invitación en la página web y SECOP II hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Todos los documentos, propuestas y demás actos que se profieran durante el presente proceso se publicarán en la página web de la Empresa www.4-72.com.co y en la plataforma SECOP II. No obstante, sólo se aceptarán ofertas y observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, a los correos invitacion.Publica@4-72.com.co; toda vez, que para el Régimen de Contratación Especial no se han habilitado los componentes para presentar la oferta por SECOP II y la misma se utiliza como medio de publicidad sin que tenga la característica de plataforma transaccional.

26.5. Idioma y legalización de documentos otorgados en el exterior.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente invitación, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en la presente invitación.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente invitación, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

26.6. Interpretación de la invitación.

La presente invitación debe ser interpretada en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas de forma aislada ni contrariando su sentido general; por lo tanto, se entienden integrados a ella, el Pliego de condiciones, los Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante la presente Invitación para su correcta interpretación.

26.7. Aceptación de los términos y condiciones.

La presentación de la propuesta conlleva para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en la invitación, en el estudio previo, pliegos de condiciones en los anexos, en las adendas que se profieran, en los documentos que llegaren a surgir entre LA EMPRESA y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección y en los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

26.8. Exclusión de responsabilidades por la información.

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Empresa Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor y demás que correspondan conforme a los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la empresa durante cualquier etapa del proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

La empresa se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

26.9. Información confidencial.

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en el anexo **Carta de Presentación de la Propuesta** y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA EMPRESA se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Empresa, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

26.10. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

26.11. Jurídico legal

Además de las reglas previstas en la presente invitación, el Proceso de Invitación Pública y el contrato que surja con ocasión del mismo, se regirán por la Constitución Política, por el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

26.12. Información general para los proponentes

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

La presente invitación estará a disposición de los interesados en participar en este proceso a partir del día señalado en el cronograma, en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. www.4-72.com.co y en el SECOP II.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de manera individual, en consorcio, en unión temporal, que hayan consultado la

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

presente invitación las cuales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para participar:

1. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación.
2. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
3. Suministrar toda la información requerida en la invitación.
4. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento.
5. NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de LA EMPRESA que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.
6. El oferente deberá certificar que oferta de manera integral todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comité técnico, económico, jurídico y financiero.
7. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: Persona Natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado.
8. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
9. Si la propuesta es presentada a través de Consortio o Unión Temporal, debe tener en cuenta:

Los consorciados o unidos temporalmente deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Servicios Postales Nacionales S.A.

Dentro del documento de conformación del consorcio o la unión temporal deberá ser manifestado por los integrantes, su intención de ofertar y contratar dentro de la presente invitación.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán designar a uno de ellos dentro del documento de su constitución para que represente el consorcio o unión temporal ante Servicios Postales Nacionales S.A para todos los efectos contractuales y anexarlos a sus propuestas.

En todo caso, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se aclara a las uniones temporales que para manifestar su autorización para ofertar o contratar deben presentar los siguientes documentos según el caso:

- Si la unión temporal es solo para ofertar en la presente invitación, el solo documento de constitución se acepta.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

- Si el documento de constitución no dice nada al respecto, se debe adjuntar documento adicional en la que los representantes legales de los unidos temporalmente o consorciados hagan la manifestación de querer ofertar en la presente invitación.
- Es necesario que se adjunte fotocopia legible del NIT de cada uno de los consorciados y/o unidos temporalmente, así como los certificados de existencia y representación de cada uno de los partícipes.
- En el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios deberán registrarse ante la DIAN en el caso de ser adjudicado.

26.13. Consulta de la invitación.

La Invitación, el Estudio Previo, pliegos de condiciones, sus anexos, posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite de la presente invitación, estarán publicados para su consulta en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., en la dirección de red de Internet: www.4-72.com.co y en el SECOP II, a partir del día señalado en el cronograma.

26.14. Cierre del proceso de invitación.

La presente invitación se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma.

La propuesta deberá ser enviada al correo electrónico invitacion publica@4-72.com.co, en la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma. La hora válida será en todo caso la del recibo del correo.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se verificará que las propuestas hayan sido recibidas en la hora prevista en el cronograma y que cumplan con las condiciones de presentación de la propuesta conforme a lo consignado en el Numeral 2.20. de la Invitación definitiva, de lo cual se levantará el acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, número de folios) y se publicará en la página Web de la Empresa y en el SECOP II.

Se recomienda a los oferentes que el envío de su propuesta debe ser con la debida antelación a los correos electrónicos: invitacion publica@4-72.com.co. Las propuestas enviadas después de la fecha y hora estipuladas, o a un correo electrónico diferente a los señalados se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

Nota1. Si como consecuencia de la expedición de una Adenda se modifica la invitación, el pliego, los anexos y demás documentos del presente proceso de selección, y con anterioridad a su expedición se han presentado ofertas, los proponentes podrán dar alcance a las mismas, dentro del término máximo fijado en el cronograma para el recibo de las propuestas.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

Nota 2. En todo caso no podrán expedirse adendas con posterioridad al plazo máximo establecido en el cronograma del proceso, a excepción de aquellas que se requieran para la modificación del cronograma.

Nota 3. La Empresa podrá expedir adendas mínimo dos días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar las ofertas de acuerdo al cronograma establecido.

26.15. Evaluación de las propuestas, solicitud de aclaraciones y plazo para subsanar y/o aclarar.

La evaluación y la solicitud de subsanación y/o aclaración a las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en la invitación.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA EMPRESA podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Los proponentes deberán tener en cuenta el término señalado en el cronograma para la subsanación y/o aclaración.

26.16. Publicación de los informes de evaluación y recibo de observaciones.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes el informe final de evaluación, el cual será publicado en la página web de la Empresa y en el SECOP II y permanecerá a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Contratación y Compras por lo menos durante **un (01) día hábil**, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La consulta de las propuestas se podrá realizar a través de la página web de la empresa: www.4-72.com.co y en el SECOP II.

26.17. Respuesta a las observaciones y recomendación de adjudicación.

Las observaciones formuladas por los proponentes al informe final de evaluación y recibidas oportunamente, serán resueltas en el documento denominado “*escrito de preguntas y respuesta al informe final de evaluación*”, el cual será publicado en la página web de la empresa y SECOP II junto con el documento de “*recomendación de adjudicación*”.

La entidad se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierto parcialmente por cada una de las regionales que conforman la presente invitación.

26.18. Terminación del proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

En caso de que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, se declarará desierto el proceso para lo cual se debe exponer las razones que condujeron a esta decisión.

Nota 1: Terminación unilateral del proceso. La Empresa antes de la comunicación de la adjudicación podrá suspender y/o dar por terminado el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia empresarial que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso deberá constar por escrito de forma motivada e informada a los interesados y/o proponentes por el medio más expedito.

Nota 2: En el evento en el que exista un único oferente y el mismo se encuentre habilitado y cumpla con los criterios de evaluación, mediante solicitud escrita este podrá renunciar a términos de las etapas subsiguientes determinadas en el cronograma del proceso con el objeto de proceder de manera directa a la instancia de recomendación y adjudicación. Esta solicitud será viable siempre y cuando no existan observaciones de terceros entiéndase Veedurías, Entes de Control, ciudadanía en general, entre otros.

26.19 Causales de rechazo:

1. Cuando la Empresa compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta invitación.
2. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas alternativas o parciales.
3. Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la Empresa.
4. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
5. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o requisitos técnicos mínimos, una vez se haya agotado la etapa de subsanaciones y/o aclaraciones, conforme al cronograma del presente proceso.
6. Cuando el objeto social del proponente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la presente invitación.
7. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta, en un lugar o medio diferente al indicado en la presente invitación.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
9. Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso o sobrevenga en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.
10. Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los proponentes que altere el principio de selección objetiva.
11. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial definido para el presente proceso y/o el establecido para cada una de las vigencias en caso de que aplique.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

12. Cuando el proponente presenta el anexo denominado “Oferta Económica” de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas, o no indique el valor de su propuesta económica.
13. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor unitario de uno o más ítems en la oferta económica. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
14. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
15. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la Empresa, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
16. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
17. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.
18. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
19. No allegar la póliza de seriedad de la oferta en la fecha de cierre del proceso.
20. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en la presente invitación.

26.20 Presentación de la propuesta.

La propuesta deberá ser allegada físicamente en la unidad de correspondencia de las oficinas de Servicios Postales Nacionales ubicada en la Diagonal 25G # 95 a – 55 de la ciudad de Bogotá, en la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces y se deberá ceñir a lo estipulado en el presente numeral.

Se deberá ceñir a lo estipulado en el presente numeral.

Las propuestas serán elaboradas en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en la Invitación, anexando todos los documentos y requisitos exigidos, la propuesta debe contener la siguiente información:

SERVICIOS Postales Nacionales S.A – Invitación Pública IP - 008 de 2021
Objeto del proceso de contratación:
Nombre o razón social del proponente:

Cada propuesta deberá llevar un **índice** de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, **debidamente organizado**.

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

Se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la Carta de presentación de la propuesta.

Sobre 1: El proponente deberá presentar en Un (01) solo sobre los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y los Criterios de selección (técnicos y/o económicos).

Sobre 2: En sobre independiente deberá consignarse la oferta económica.

Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por la Empresa y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, estudios previo y anexos.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas.

Todos los documentos que conforman la propuesta deben estar debidamente suscritos por el representante legal o quien haga sus veces.

Nota 1: En caso de ser adjudicatario, el oferente se obliga a firmar el contrato, dentro del término establecido por Servicios Postales Nacionales S.A so pena de indemnización por perjuicios que se estima en el 20% del valor de la propuesta. Manifestación que presta merito ejecutivo sin previa constitución en mora.

27. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, no dará lugar al rechazo de las ofertas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la Empresa a través de correo electrónico establecido en el proceso, en los términos y condiciones que para el efecto señale la empresa de manera expresa dentro del requerimiento.

No serán habilitados los proponentes que no respondan los requerimientos dentro del plazo que la Empresa señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta.

De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la empresa podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

28. LISTA DE ELEGIBILIDAD

La corrección aritmética precede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que

	PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP – 008 – 2021 DEFINITIVO	PR-JU-003-FR-002
		VERSIÓN: 01

arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podrá adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica.

Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si el adjudicatario no suscribe el contrato, el ordenador del gasto podrá celebrarlo con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente o declarar desierto el proceso de selección.

También podrá suscribirse el contrato con el segundo en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, en el evento en el que le sobrevengan al adjudicatario, cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

29. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos que hacen parte integral del siguiente documento:

- ANEXO 02 – Formato Presentación de la Propuesta
- ANEXO 03 – Formato Declaración Origen de fondos
- ANEXO 05 – Formato Apoyo a la Industria Nacional
- ANEXO 19– Estudio de precios de Mercado y soportes
- ANEXO 21- Requisitos de seguridad de la información y ciber seguridad

Dada en Bogotá D.C., a los Seis (06) días del mes de diciembre de 2021.

(Original Firmado)
CLARA ISABEL VEGA RIVERA
SECRETARIA GENERAL – ORDENADORA DEL GASTO

Revisó y aprobó: Paola Devia Díaz – Directora Nacional de Contratación y Compras
Proyectó: Miguel Eduardo Pardo Uribe – Líder Nivel 4 / DNCC